

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 4/3/16	Hs. 12,35
Numero: 101	Fojas: 06
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 060 /2016.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 04 de Marzo de 2016.-

Sr.

Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Ushuaia

Don JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración

Me dirijo a Ud., a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente al Otorgamiento de dos (2) Licencias de taxis especiales para el transporte de personas con discapacidades motrices.

Sin más saludo muy atentamente.-

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

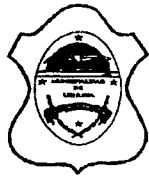
FUNDAMENTOS

El régimen actual que regula el servicio público de taxis - O.M. N° 2986 -, no contempla en su normativa los requisitos o recaudos que deberían contar los vehículos adaptados para el transporte de pasajeros con capacidades motrices diferente. De hecho, en la práctica, solo Aéreas de desarrollo dependientes de la Administración Pública Provincial, cuenta con vehículos que satisfagan tales necesidades.

Desde nuestra opinión advertimos sobre la necesidad de contar por lo menos con dos (2) vehículos de taxi con las rampas para las personas con capacidades diferentes, asientos absolutamente reclinables para favorecer su traslado y comodidad, adaptaciones que variaran según el modelo del vehículo de que se trate.

Por estas razones solicito me acompañen en el presente proyecto.


HUGO VICTORIANO RÓMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgarse dos (2) licencias de taxis que serán adaptadas especialmente para el transporte de personas con discapacidades motrices.-

ARTICULO 2º: A los vehículos destinados a tal fin, deberán proveerse de una rampa para personas con capacidades diferentes y asientos absolutamente reclinables para favorecer su traslado y comodidad; adaptaciones que variaran según el modelo del vehículo de que se trate.-

ARTICULO 3º: Esta modalidad de servicio deberá exigir la capacitación de los choferes para la atención de situaciones concretas en su motricidad como así también en (RCP) Resucitación Cardio Pulmonar.-

ARTICULO 4º: Si esta modalidad de servicio no alcanzara la rentabilidad esperada; se autorizara la prestación del servicio común de pasajeros; a efectos de compensar el costo adicional de las unidades adaptadas.-

ARTICULO 5º: Cada licenciatario deberá disponer de una línea telefónica que será publicada permanentemente a través de distintos medios de comunicación; a fin de que estos usuarios accedan en forma fácil y rápida a dicho servicio.-

ARTICULO 6º: De forma.-


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

GRUPO DE PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ushuaia, 26 de enero de 2016.

Señor/a
Concejal del Bloque FPV
Dn. Hugo ROMERO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Somos padres que desde hace tiempo venimos trabajando en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad en Ushuaia y extendiendo esa actividad a toda la provincia de Tierra del Fuego.

Nuestra principal tarea es concientizar a todos los ciudadanos de esta problemática y hacer visibles a esta franja de la población.

Dentro de una variedad de actividades, queremos promover un proyecto iniciado por el Sindicato de Taxis de Ushuaia y se trata de taxis accesibles. Gran parte de las ciudades cuentan ya con este servicio y en Ushuaia es sumamente necesario no solo para los habitantes que dependen de una silla de ruedas para movilizarse, sino para la gran cantidad de turista que llegan a la ciudad y tienen alguna discapacidad.

Por ese motivo es que nos dirigimos a usted, le solicitamos que impulse este proyecto y lo acompañaremos no solo nosotros sino el CAAD, Escuela Especial KAYU CHENEN, Fundación KAU YAK y usuarios que necesitan este servicio.

Rogamos dar al presente proyecto carácter de prioritario.

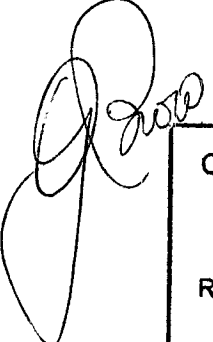
Agradecemos profundamente la atención brindada y quedamos a la espera de una pronta respuesta.


AGREGADOS: Proyecto de Taxi adaptado para transporte de silla de ruedas.

Referentes del Grupo

Sra. ELSA SANCHEZ
Cel. 15471830

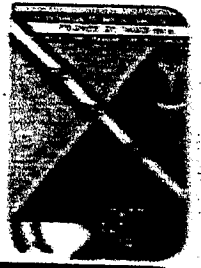
Sra. Graciela BRAVO
Cel. 15561830



Concejo Deliberante de Ushuaia Bloque Frente para la Victoria	
Recibido por	
Fecha	<u>29-01-16</u>



SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE USHUAIA
(PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)
INSCRIPCIÓN GREMIAL M.T.E. y S.S. N° 2827
Adherido a FE. PE. TAX., C.G.T.



Al Sr. Intendente
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Federico Sciurano
PRESENTE

REF.: PROPONE BRINDAR SERVICIO DE TAXI CON VEHICULOS ADAPTADOS A NECESIDADES DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario General del Sindicato de Peones de Taxi de la esta ciudad, a fin de poner en su conocimiento una iniciativa que entendemos podría mejorar las condiciones de traslado de personas con capacidades motoras diferentes.

En tal sentido, el régimen actual que regula el servicio público de taxis -OM Nro. 2986-, no contempla en su normativa los requisitos o recaudos que deberían contar los vehículos adaptados para el transporte de pasajeros con capacidades motrices diferentes. De hecho, en la práctica, sólo áreas de desarrollo dependientes de la administración pública provincial, cuentan con vehículos que satisfagan tales necesidades.

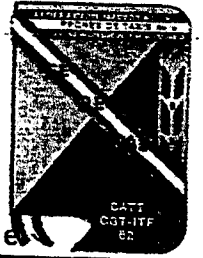
Desde nuestra entidad hemos recibido la inquietud de nuestros afiliados -quienes advierten sobre la necesidad de contar con por lo menos dos (2) vehículos de taxi con las rampas para discapacitados, asientos absolutamente reclinables para favorecer su traslado y comodidad, adaptaciones que varían según el modelo de vehículo de que se trate.

De compartir este criterio y autorizarse las dos (2) licencias peticionadas, su uso o utilización quedarían, en principio, afectadas pura y exclusivamente para el traslado de personas con algún tipo de disminución motora o neurológica, previéndose a tal efecto una línea telefónica para su solicitud como también una guardia rotativa que, eventualmente, pueda satisfacer los requerimientos puntuales que se puedan presentar los fines de semana.

Victor Ramón LA CRUZ
Secretario General
Si. Pe. Tax.
23.03.03



SINDICATO DE PEONES DE TAXIS DE USHUAIA
(PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)
INSCRIPCIÓN GREMIAL M.T.E. y S.S. N° 2827
Adherido a FE. PE. TAX., C.G.T.



Pese a nuestro esfuerzo por contar con datos estadísticos exactos que arrojen el

número total de discapacitados en esta localidad, muchas dependencias involucradas en la temática social, carecen de los mismos, o bien llevándolos, no se encuentran actualizados ya que muchas personas con disminuciones motrices no gestionan los conocidos Certificados de Discapacidad, población que se suma de esta manera a aquél universo y engrosa sus cantidades totales, sin que exista un registro formal de su problemática.

Asimismo y a fin de propiciar condiciones equitativa y justas para todos los titulares de licencias de taxi, proponemos que de aceptarse esta alternativa, se modifique el regimen general de la OM Nro. 2986 a fin de otorgarles opción en oportunidad de renovar sus títulos por una prestación del mismo tipo de servicio, o bien, readapaten sus unidades conforme la extension o adecuación de la normativa que en definitiva se termine sancionando.

Por ultimo, previendo este nuevo tipo o modo de prestación del servicio, se propone que, para el caso de no alcanzar la rentabilidad esperada producida por una escasa demanda y/o hasta dar a conocer el servicio mediante publicidad local, se autorice también en subsidio la prestación del servicio común de pasajeros, a efectos de compensar, el costo adicional de las unidades adaptadas a tales fines con el punto de equilibrio entre la amortización del vehículo con estas características y un flujo estable de demanda.

De autorizarse esta nueva modalidad de servicio se deberá capacitar a los choferes para la atención de situaciones concretas con pacientes afectados en su motricidad, como también se los entrenará en R.C.P. (Resucitación Cardio Pulmonar), a la vez que se evaluará la utilización de una o más paradas en forma exclusiva para la prestación del servicio.

Por las razones anteriores elevamos al Sr. Intendente este proyecto, esperando desde ya su acompañamiento y quedamos a su disposición para evacuar cualquier inquietud.

Victor Ramón LA CRUZ
Secretario General
S. Pe. Tax.
23.481.043